



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2010**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL (DESPE)
NOVIEMBRE DE 2010

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Marco Jurídico	5
3.	Diagnóstico	8
4.	Objetivo del Programa	13
5.	Elementos cualitativos de congruencia y evaluación	14
6.	Descripción General de los proyectos	16
7.	Calendario de actividades	23
	Anexo: Criterios de acreditación	24

1. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; para su organización, funcionamiento y control, se rige por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal. En su carácter independiente, autónomo y profesional cobra particular importancia la labor de su Servicio Profesional Electoral, personal de carrera que atiende gran parte de las labores sustantivas del Instituto.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) es la responsable de dirigir, ordenar y orientar el proceso formativo de sus integrantes, haciendo de éste una estrategia polivalente tendiente al desarrollo no sólo el un cargo o puesto, sino en el sistema de carrera.

Para tal fin, el Código Electoral del Distrito Federal y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, prevén el marco normativo sobre el cual debe operarse el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral.

Es en razón de este marco, en el que, ante la implementación de la Elección de Comités Ciudadanos previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que es necesario realizar modificaciones a este programa. De igual manera la reducción de recursos originalmente previstos para su desarrollo hacen ineludible un replanteamiento operativo, mismo que se desarrolla en este documento.

En este orden de ideas y con el objetivo de cumplir con la visión, misión y necesidades del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presenta el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2010. en el que, conforme a la continuidad que se busca darle a los trabajos en este rubro, destaca la flexibilidad con la que se procura avanzar a partir de diversos mecanismos, responder dinámicamente a las necesidades e intereses de los miembros del Servicio, sin descuidar lo concerniente al aspecto axiológico, por tales razones el programa está diseñado con el objetivo de impulsar la paulatina estructuración de una visión integral para el Servidor Público que le permita apreciar a plenitud que la trascendencia de sus tareas no está únicamente vinculada a aspectos de carácter teórico o técnicos, sino, en una forma igual o incluso más relevante, a valores sociales y laborales que le hagan posible priorizar el bienestar ciudadano acorde a los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Paralelamente, con la operación del Programa se pretende dotar de mejores herramientas al personal de carrera para realizar con mayor eficiencia y eficacia los procesos y actividades inherentes a la especificidad de sus cargos, debiendo entenderse este objetivo como el incremento de su capacidad para encaminar todos los actos al logro de la meta trazada, actuando con la justa diligencia y el adecuado sentido de urgencia ante decisiones importantes, conociendo y aplicando los procesos establecidos como medios aptos y no obstáculos para la consecución de los resultados esperados, mejorando su desempeño y manteniendo la continuidad en el desarrollo de sus competencias.

Esta visión y nuevos ejes en torno a la flexibilidad del plan de carrera para los miembros del Servicio Profesional Electoral incluso permitieron la implementación de los ajustes y modificaciones exigidos por circunstancias emergentes con repercusión directa en los trabajos del Instituto, como lo son la modificación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la consecuente realización de las elecciones de Comités Ciudadanos en las colonias y pueblos originarios de

la entidad, derivada de estos cambios al marco legal en la materia, a fin de permitir el óptimo desempeño del área encargada de la ejecución del Programa de Formación y Desarrollo así como la preservación en materia de calidad de contenidos de los cursos que lo componen y su apego a lo establecido en el Plan Curricular, aún a pesar del severo impacto que tuvo en las provisiones presupuestarias, dispuestas en el rubro.

Así, el documento que se presenta, en atención a los *Lineamientos generales para la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y programas específicos 2009*, está constituido de los siguientes elementos: a) El marco jurídico que integra el conjunto de atribuciones que la normatividad vigente le confiere a las instancias que intervienen en la elaboración, aprobación y supervisión del presente documento; b) Un diagnóstico sobre la operación del Programa de Formación y Desarrollo del año 2008, ya que durante el segundo semestre de este año se concluirá con la Elaboración del Plan Curricular que orientará y sustentará el proceso de formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, el cual comenzará su Operación, Seguimiento y Evaluación durante el 2010; c) El objeto del Programa 2010, que además incluye un conjunto de objetivos particulares que complementan el proceso; d) Los elementos cualitativos de congruencia y evaluación; e) La descripción general de los proyectos de este programa; y f) El calendario de actividades 2010, su descripción y plazos aproximados para la realización de cada una de las etapas referidas.

2. Marco Jurídico

Este programa encuentra su marco jurídico en el Código Electoral del Distrito Federal y en el Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labore en el Instituto, así como en la normatividad interna que para tal efecto emita el Consejo General del Instituto.

De acuerdo con el artículo 95, fracción IX del Código, el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de aprobar los programas generales del Instituto, por ello, de conformidad con el artículo 108, fracciones I y XXIV, inciso e, del referido Código, la Junta Ejecutiva (JE) del Instituto, es el órgano interno facultado para proponer al Consejo General, entre otros, el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, para lo cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 117, fracción I, del mismo ordenamiento, la DESPE deberá elaborar y proponer a la JE el anteproyecto correspondiente.

Asimismo, el artículo 101 fracción I, del propio ordenamiento señala que la Comisión del Servicio Profesional Electoral (COSPE) tiene entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de las políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del SPE, informando de ello al Consejo General.

El artículo 158 del Código, define al Servicio Profesional Electoral como un sistema de Servicio Civil de Carrera que se integrará por Servidores Públicos calificados en el desempeño de sus funciones y en cuya formación, según lo dispuesto por el artículo 159 del ordenamiento citado, son principios rectores para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral, la equidad, independencia, imparcialidad, legalidad, objetividad y certeza.

Para cumplir con el objeto del Servicio Profesional Electoral, previsto por el artículo 160 del Código, el Instituto deberá, conforme ordena la fracción II de lo dispuesto por el artículo 161, formar y desarrollar el personal del Instituto conforme a lo establecido en el propio Código.

En tal orden de ideas, y de conformidad con lo estipulado por el artículo 101 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, es la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la responsable de proyectar, formular, operar, supervisar, actualizar y evaluar el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del

Servicio Profesional Electoral, para lo cual podrá apoyarse en especialistas externos, previa opinión de la Junta.

Este mismo ordenamiento, en su artículo 100, indica que el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional tendrá por objeto generar procesos para mejorar continuamente las competencias requeridas del personal de carrera y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos. Para ello, la Formación Profesional que, se reitera, deberá sujetarse de manera estricta a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, se basará en un modelo pedagógico que responda a las características, necesidades y fines del Instituto, aprovechando la experiencia adquirida para propiciar la solución de problemas; se fomentará la creatividad, en concordancia con los avances y con la actualización de las materias relacionadas con la labor institucional.

Asimismo, el artículo referido establece que el programa se organizará por fases, niveles o áreas a partir de las cuales se especificarán los tópicos y contenidos de los planes curriculares de diseño modular que lo integrarán de acuerdo con la estructura y el perfil requerido del personal de carrera, según su rango en el Servicio Profesional.

Respecto a la participación de los miembros del Servicio Profesional en los Programas de Formación y Desarrollo, el artículo 107 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral dispone que ésta, se lleve a cabo simultáneamente al desempeño de un cargo o un puesto en el Instituto. Para ello, las instancias centrales y desconcentradas del Instituto, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán otorgar las facilidades necesarias para la asistencia puntual del personal de carrera a todas las actividades del Programa.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, atenta a las tareas que implicará la realización de las elecciones ciudadanas, en el marco de las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, es

responsable de ajustar el calendario de actividades y contenidos a fin de no hacer del proceso formativo un obstáculo para los trabajos en dicha materia.

En tal marco, las modificaciones, conforme al Plan Curricular, no se plantean como simples ajustes ante un evento, sino como una decisión creativa que se produce en un marco circunstancial imprevisto. En este entendido el pleno funcionamiento de una organización se construye no únicamente mediante acciones rígidas, sino también a través de su capacidad de respuesta ante un entorno cambiante, frente al que deben articularse líneas estratégicas lo suficientemente abiertas para dar cabida a lo inesperado.

3. Diagnóstico

- Con las estrategias de formación y capacitación emprendidas a partir de 2001 y hasta 2008 bajo el marco regulatorio vigente en esos años, se pretendió la conformación de un perfil general que sin duda fue un avance significativo en la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, sin embargo este proceso no siguió una estrategia sistemática, la acción formativa tenía una orientación general y se impartía de manera indistinta al personal de carrera sin tomar en cuenta las particularidades de las funciones y actividades de sus cargos, además se refinó prioritariamente hacia la atención de necesidades inmediatas y su proyección se limitó a ejercicios anuales, lo cual en buena medida fue consecuencia de las modificaciones normativas y de los dos momentos de reestructuración que vivió el Instituto.

A partir del reconocimiento de la experiencia formativa acumulada durante ocho años y con la perspectiva de abrir paso a la construcción inmediata e implantación progresiva de una nueva propuesta estratégica formativa, ya antes aprobada formalmente por el Consejo General en el marco del Programa 2008, pero no instrumentada en razón de los cambios normativos y organizacionales del Instituto, en el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009, el proyecto de diseño curricular para la formación de

los funcionarios del Servicio Profesional Electoral constituyó para la Dirección Ejecutiva el proyecto más relevante de éste año, el cual se tenía previsto concluir al finalizar el segundo semestre de 2009.

La construcción de este proyecto formativo, no solo contribuía a la formación de los funcionarios del Servicio Profesional, sino a la identificación de los puntos fuertes y débiles que aún guarda la estructura de plazas de nuestro Servicio Civil de Carrera, partiendo del entendimiento de la formación como un hecho eminentemente humano que exige cooperación y compromiso de todos los involucrados en ella, dado que lo que se busca es, precisamente, generar o modificar el comportamiento del personal a partir del aprendizaje, ya que no es suficiente disponer de un Servicio Civil de Carrera integrado por personal capacitado, sino que se requiere diseñar un esquema de gestión del conocimiento que permita que lo que cada uno de ellos sabe y aprenda en el futuro se traduzca en mejoras al funcionamiento integral del Instituto y, por ende, a favor de la democracia en el Distrito Federal

Por ello, en este esquema, el concepto, conocimiento, se refiere a la capacidad para encontrar sentido en la información que posee cada persona y hacerla parte de un análisis, reflexión o comportamiento trascendente, por lo que debe incluirse en el plano individual, la experiencia formada acerca de ciertos temas, las ideas asociadas con ellos, los conceptos que se incorporen mediante la capacitación y los procesos de aprendizaje que habrán de funcionar como pautas reconocidas para el desarrollo de sus funciones y por ello, es parte fundamental del valor institucional del órgano electoral, que por tanto debe darle sustentabilidad a través de líneas estratégicas que permitan no sólo proporcionar a cada uno de los miembros del SPE un conjunto de conocimientos que se constituyan en las reglas que orientan su actuación profesional, sino que les proporcionen criterios para atender en forma óptima los problemas a los que lleguen a enfrentarse en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, la gestión del conocimiento que se instrumenta a través del Plan Curricular para los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, prevé en su diseño el pleno aprovechamiento de los conocimientos o las reglas empíricas de acción que posee una parte considerable de los funcionarios que lo componen y que se traduce en la constitución de pautas que les permiten enfrentar situaciones complejas y resolverlas en menor tiempo y mediante mecanismos incluso más sencillos, lo que permitirá aprovechar plenamente la totalidad del saber generado y acumulado en el Instituto, un instrumento indispensable para tal proceso es el mapa curricular que define y ubica el conocimiento existente y el que debe existir en cada una de las áreas del Instituto para generar un conocimiento colectivo a partir de los saberes individuales de los integrantes del SPE, poniendo a su alcance los medios óptimos para fomentar este mecanismo de retroalimentación.

Por otra parte, con la elaboración del Plan Curricular para la formación de estos funcionarios se inicia un proceso de certeza formativa y de concreción de un nuevo modelo de formación profesional, a través del cual se impulsará la mejora continua y el desarrollo de habilidades, actitudes, valores y a la actualización de conocimientos, considerando al Servidor Público de Carrera como motor de acción y cambio en beneficio de la institución, por lo que su implementación requiere de acciones detalladas en las que la Operación del Plan Curricular constituye una primera pieza de carácter fundamental.

Así, el proyecto "Operación del Plan Curricular" constituye el primer producto de la estructura de carrera a partir del cual se vincularán los conocimientos necesarios para un determinado cargo, con la formación a futuro del Servidor Público que lo ocupa, tendiente a garantizar el tránsito idóneo en el sistema. Es por ello que un elemento importante para la consolidación de éste es la puesta en operación del mismo, siendo esa la razón por la que constituye el propósito relevante a desarrollar durante el año 2010 para la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por tanto, una buena parte de sus acciones y esfuerzos estarán orientados a su óptimo desarrollo y fortalecimiento.

Actualmente, las posibilidades de movilidad en el SPE se encuentran relacionadas con la posibilidad de que ocurran cambios en la propia estructura del SPE, o bien, en la aplicación de líneas establecidas en la normativa, que si bien marcan una rula institucional adecuada, han dejado de lado los esfuerzos que el personal y la propia Institución realizan en materia de formación y desarrollo de su personal.

De esta forma, la operación del Plan Curricular se encaminará, a fortalecer el proceso formativo como generador de posibilidades de ascenso, no sólo por los resultados obtenidos en las diversas evaluaciones, sino de manera adicional a la construcción de conocimientos específicos para la ocupación del cargo.

Así, la relación que exista entre el bagaje formativo acumulado se orientará a abrir la posibilidad para que los funcionarios se desarrollen en áreas distintas de las de su origen formativo primario, lo que se traducirá, asimismo en una diversificación de las oportunidades de ascenso en el sistema.

Al respecto, debe hacerse mención de algunas de las características del Plan Curricular: Este instrumento coloca en el centro de atención las necesidades del funcionario y su aprendizaje, con criterios de flexibilidad, pertinencia e interdisciplinariedad, teniendo especial cuidado en la definición y delimitación interna de momentos y espacios de formación, en el diseño de objetivos y experiencias de aprendizajes significativos que propicien la construcción de conocimientos y competencias profesionales, con ciertos niveles de versatilidad, polivalencia e interdisciplinariedad.

Como instrumento, el Plan Curricular se caracteriza por ser flexible, lo que permitirá al funcionario participar en la definición de su proceso formativo mediante la selección de módulos en diferentes niveles de profundización, además su enfoque combina equilibradamente elementos teóricos con los de índole práctica,

establecidos en los perfiles formativos de los Servidores Públicos especializados en materia electoral.

A partir de ello, el Plan Curricular permitirá al Instituto comunicar y guiar a todos los participantes en el proceso de formación, no solamente sobre el conjunto de cursos que se habrán de desarrollar, sino, sobre las finalidades de la formación, el perfil formativo electoral, los objetivos, la amplitud, profundidad y secuencias temáticas, las orientaciones didácticas, las actividades a realizar, es decir impulsar una formación sistemática.

En el Plan Curricular se define a la formación como un proceso integral, sistemático, continuo y flexible, por lo que en su desarrollo recupera estos elementos como principios rectores. En tal sentido, se replantea la operación de la formación, por lo que la programación de los cursos contemplados en dicho Plan no estará determinada por aspectos administrativos, sino por los propósitos y contenidos de las acciones formativas. Por esta razón, se ofrecerán diferentes modalidades y momentos de la formación, con el fin de que éstos se ajusten a las necesidades y cargas laborales de los funcionarios.

Lo anterior, se sustenta en el hecho de que el Plan Curricular, en su planteamiento, recupera el carácter formativo de este proceso, redimensionando el papel del funcionario con un sentido más participativo y responsable de su propio proceso formativo, cambiando la lógica actualmente imperante, conforme a la cual, para algunos funcionarios del servicio, los cursos se reducen a la posibilidad de permanencia en el puesto, restando importancia al carácter formativo de éstos y, con ello, a la posibilidad de construir elementos teórico prácticos que les permitan entender, enriquecer y transformar su práctica laboral cotidiana.

En el Plan Curricular para la formación de los funcionarios, se desarrolla el mapa curricular, que es la representación gráfica de la selección, organización y secuenciación de los contenidos, que en gran medida contribuirán al logro de los

perfiles formativos, lo anterior adquiere gran relevancia ya que con ello se logrará que cada curso, taller, seminario y/o diplomado considerado en los diferentes módulos, que un funcionario del servicio curse, en primer lugar se inserte de manera congruente en éste y contribuya realmente a su formación.

Para ello, se busca implementar mecanismos flexibles que permitan a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral optar por el momento en el que toman un determinado curso, taller, seminario y/o diplomado para tal efecto, éstos serán programados en diversos momentos, de conformidad con los criterios de ponderación que se establezcan de acuerdo a las acciones formativas en que deba participar cada funcionario en un año, de acuerdo al rango o nivel que ocupe.

4. Objetivo

El Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2010 tiene como objeto fortalecer al Servicio Civil de Carrera mediante la construcción de conocimientos y herramientas acordes al desempeño de sus funciones y expectativas de tránsito en la ruta de carrera.

Con ello se busca formar a funcionarios comprometidos con los valores de la democracia, los fines institucionales y los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, certeza y objetividad que son esenciales para su desempeño, así como con las nuevas tendencias de administración, la mejora de conocimientos especializados y la disminución de las diferencias formativas entre ellos.

Acciones y metas específicas

- 1.. Generar una nueva ruta en la que se consideren diferentes momentos para:
 - El desahogo de las actividades previas a la aprobación del Plan Curricular, a efecto de incluir a diversas instancias que puedan aportar

elementos para su enriquecimiento, así como para que sea el máximo órgano de dirección del Instituto quien apruebe este documento.

- La previsión de nuevos momentos operativos en los cuales desahogar la impartición de un curso del área básica, dirigido a la población que originalmente se había considerado para el taller denominado "Innovación y Mejora en el Servicio Público", mismo que no podrá operarse por razones presupuestales y de calendarización.
2. Diseñar e Instrumentar la propuesta preliminar de Implementación Seguimiento y Evaluación del Plan Curricular para la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, a fin de contar con elementos que permitan el rediseño permanente del mismo.
 3. Instrumentar el curso "Ética y Servicio Público", originalmente programado para ejecutarse el mes de agosto, previsto ahora para los meses de noviembre y diciembre, dirigido exclusivamente a personal de nuevo ingreso y al que se encuentra en situación de normalización curricular del Servicio Profesional Electoral.
 4. Diseño, elaboración e implementación del curso "Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal" dirigido al total de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, que sustituye al previsto originalmente (Innovación y mejora en el Servicio Público).
 5. Elaborar una propuesta de actividades complementarias que contribuya al fortalecimiento de la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

5. Elementos cualitativos de congruencia y evaluación

El Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, atiende el mandato que establece la normatividad vigente para los

trabajos del Instituto y busca el efectivo cumplimiento de los fines institucionales, así como de los objetivos y líneas estratégicas.

Este programa se encuentra vinculado con los instrumentos de planeación institucional, su contenido se inscribe en el marco delineado por las Políticas y Programas Generales y el Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2010.

La Política General de *Administración de Recursos Humanos* es el eje conductor de este programa formativo que, a su vez, encuentra vinculación directa con los objetivos anuales de 2010, siguientes:

Objetivos Estratégicos	Incrementar la profesionalización y la formación del personal del Servicio Profesional Electoral, para fortalecer sus conocimientos y habilidades mediante la implementación de los programas y mecanismos que se determinen, en beneficio de las actividades del Instituto y del cumplimiento de sus atribuciones.
Líneas Estratégicas	Profesionalización y capacitación de los servidores públicos.
Objetivos Anuales	Consolidar la profesionalización de los servidores públicos que laboran en este Instituto. Aplicando modelos actuales de formación y desarrollo del personal.

Los proyectos que integran el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2010, pretenden contribuir de manera directa en el desarrollo y fortalecimiento de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores del personal de carrera, así como impulsar la mejora continua en el desarrollo de sus funciones.

Se espera que el impacto cualitativo de las acciones se vea reflejado en la consolidación gradual de nuevas capacidades, conocimientos y habilidades de los funcionarios, pero sobre todo en la consolidación de un modelo formativo, flexible, sistemático y permanente, en el que se considera al funcionario de carrera como factor de cambio en beneficio de la institución.

6. Descripción general de los proyectos.

6.1 Conclusión y operación del Plan Curricular para la Formación de los Funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

Con la perspectiva de impulsar un proceso de formación integral, sistemático, continuo y flexible para los miembros del Servicio Profesional Electoral, durante 2010 se llevará a cabo la implementación del Plan Curricular diseñado y elaborado durante 2009, el cual responde al perfil formativo electoral, acorde a la estructura y características del personal de carrera, según su rango en el Servicio Profesional Electoral.

Con la operación de este Plan se dará inicio a un proceso formativo cuya conclusión no estará en función de tiempos y plazos administrativamente definidos, por el contrario, estaría determinado por el logro en la consolidación de funcionarios con perfiles formativos electorales sólidos, el cumplimiento de los objetivos y contenidos del Plan Curricular, así como con los cambios en su implementación derivados de los resultados que se obtengan con las acciones de seguimiento y evaluación de los procesos formativos.

Conforme a lo proyectado para el año 2010 la "Operación del Plan Curricular" favorecerá el desarrollo de un adecuado sistema formativo de carrera, fortalecerá la estructura institucional e impulsará la consolidación de una ruta formativa flexible e integral, especializada y enfocada al desarrollo de actividades específicas y orientadas hacia la movilidad en la carrera. Este último elemento constituye otro de los objetivos a mediano plazo del Plan Curricular, se trata de ir

entrelazando los distintos subsistemas del servicio civil de carrera, es decir, los aspectos formativos con aquellos referidos a la selección de los mejores perfiles para el desempeño de un cargo específico.

La operación del Plan Curricular contribuirá en gran medida a la consolidación de un proceso formativo sistemático, con contenidos orientados al logro de los perfiles profesionales requeridos por la función electoral a cargo del Instituto, como principios rectores en la formación misma de los funcionarios.

Es importante establecer que en el caso de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que se encuentren ocupando un cargo de la Rama Administrativa al amparo de la separación temporal como lo establece el artículo 128 del Estatuto del SPE, éstos continuarán con su proceso formativo, una vez que se reincorporen a su plaza dentro SPE.

Con base en lo anterior, las actividades a desarrollar durante 2010 con relación al proyecto "Operación del Plan Curricular" son:

- Generación de la nueva estrategia de profesionalización para los funcionarios del Servicio Profesional Electoral a través de las modificaciones que conlleva el rediseño y enriquecimiento, así como la implementación de las modalidades previstas para la operación del Plan Curricular.

A efecto de enriquecer el proyecto, derivado de la importancia del mismo y en razón de que, al ser un eje sobre el que se basarán los futuros Programas de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional, se considera importante establecer una nueva ruta, en la que sea el órgano máximo de dirección del Instituto quien, en su caso, apruebe el Plan Curricular, dentro de un periodo comprendido entre agosto y noviembre de 2010:

Actividad	
1	Presentación de la propuesta de Plan Curricular a la COSPE para recabar observaciones y comentarios
2	Presentación de la Propuesta de Plan Curricular a la Junta Ejecutiva para recabar observaciones y comentarios
3	Integración, en su caso, de las observaciones recabadas y elaboración de la nueva versión del Plan Curricular.
4	Opinión de la COSPE sobre la propuesta final de Plan Curricular.
5	Aprobación por parte de la Junta Ejecutiva de la propuesta de Plan Curricular, para su envío al Consejo General.
6	Presentación y, en su caso, aprobación del Plan Curricular por el Consejo General

- Difusión del Plan Curricular para la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, entre las diferentes autoridades del Instituto Electoral Distrito Federal.
- Diseño e instrumentación del Taller interno (DESPE), para el conocimiento y manejo del Plan Curricular para la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.
- Implementación del curso "Ética y Servicio Público" para los funcionarios de reciente ingreso y en condiciones de normalización curricular del Servicio Profesional Electoral.
- Diseño y desahogo de acciones para la organización e implementación de un curso de "Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal" previsto para todos los funcionarios del SPE, en el área básica del Plan Curricular.
- Diseño, elaboración e implementación de una propuesta de actividades complementarias inherentes a la operación del Plan Curricular que favorezcan

el crecimiento del personal de carrera en áreas específicas y estratégicas para la Institución. El propósito de estas actividades es fortalecer los diferentes contenidos contemplados en el Plan Curricular, todas ellas serán de carácter opcional, y su objetivo primordial es el de optimizar la etapa de la formación correspondiente a la transición al cargo y proyección profesional, cuya finalidad primordial es la de fomentar la actitud permanente de superación y aumento de competencias, especialmente de aquellos que hayan adquirido un nuevo encargo o planeen hacerlo, a través de actividades reconocidas y cuyos resultados son susceptibles de generar en su favor beneficios y en su caso, posibles recompensas.

En el mapa del "Plan Curricular para la formación del los funcionarios del SPE" se plantean tres áreas de formación: 1) Básica (o tronco común); 2) Específica en el desempeño del cargo y 3) De transición al cargo y proyección profesional, rubro que por las razones expresadas contempla el vínculo que existirá entre las actividades de carácter complementario y aquellas que forman parte del Programa de Formación y Desarrollo derivadas del Plan Curricular.

6. 2 Diseño y elaboración de la propuesta operativa para implementación gradual y el seguimiento y evaluación del Plan Curricular.

La implementación del Plan Curricular implica definir aspectos técnico-operativos, administrativo y financiero que den cuenta de las formas, los recursos y los tiempos requeridos para la implementación de la formación del personal de carrera, es por ello que no basta contar con el para qué, el qué y el cómo de la formación, como se establece en el Plan Curricular, sino además se requiere contar con una propuesta que de cuenta de cuándo, con cuánto y con qué se implementará este Plan.

Con base en lo anterior, durante 2010 las actividades a desarrollar para este proyecto son:

- Diseño y elaboración de la propuesta operativa para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Curricular para la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

Uno de los elementos centrales inherentes a todo proceso formativo es la evaluación del mismo. El objeto de la evaluación está indicado en el propio Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto.

El tipo de evaluación que se propone en este apartado no se limita al otorgamiento de una calificación para la acreditación de un curso, la intención es que el proceso de evaluación aporte elementos que permitan identificar, si las acciones formativas están teniendo impacto en la propia trayectoria del personal dentro del servicio profesional, y en la mejora de los procesos de trabajo que se desarrollan en el Instituto por su personal de carrera. Esta evaluación tendrá como objeto la operación misma del Plan Curricular, en este sentido se inserta como una fase dentro de su proceso de elaboración.

Con el seguimiento del Plan se logrará contar con elementos relacionados con la operación de éste, la formación de los funcionarios y el impacto de ésta en sus áreas de trabajo, lo que permitirá su rediseño a fin de contar con un modelo formativo acorde a necesidades reales de los miembros del Servicio Electoral y consolidar también un modelo operativo que atienda a las necesidades y características del Instituto.

De esta manera durante el año 2010 se llevará a cabo el diseño y elaboración de la propuesta de seguimiento y evaluación del Plan Curricular que incluye la evaluación del impacto de la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral en el desempeño de sus funciones.

De acuerdo a lo anterior, las actividades a desarrollar durante 2010 para este proyecto son.

- Diseño y elaboración de la propuesta de seguimiento y evaluación del Plan Curricular y la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.
- Seguimiento y Evaluación de los diferentes momentos del proceso de formación, a fin de contar con elementos que sirvan de base para la evaluación a corto, mediano y largo plazo, de la propuesta y los funcionarios, y que estos resultados sean la base en la tarea del rediseño del Plan Curricular.

6.3 Consideraciones generales para la operación del Plan Curricular para el año 2010.

En los siguientes puntos y a efecto de propiciar un marco conceptual común respecto de la operación del Plan Curricular, se establecen consideraciones generales para su operación, en las que se incluyen aspectos tales como: las modalidades de operación y los criterios de acreditación de los cursos.

- **Modalidades**

Recuperando el principio de flexibilidad que se propone debe caracterizar al Plan Curricular para la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, es importante establecer que las modalidades de impartición de los cursos que se propone desarrollar durante el año 2010, estarán determinadas por los propósitos de los cursos y los contenidos a desarrollar, respetando en todo momento las dinámicas laborales de los funcionarios, en ese sentido se abre la posibilidad de utilizar las modalidades presencial y autoinstruccional a distancia, de modo que se puedan ofrecer diferentes periodos de impartición y de estudio; todo ello con el objeto de propiciar a los funcionarios la mayor flexibilidad posible para llevar a

cabo su proceso formativo de acuerdo con su estilo personal de aprendizaje y con sus cargas de trabajo.

- **Modalidad presencial**

El principal beneficio de esta modalidad radica en que los participantes se enriquecen con la exposición y presentación teórica del instructor, así como de la discusión, el intercambio de experiencias y la construcción grupal del conocimiento.

En la modalidad presencial el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrollará dentro de un lugar y horario establecidos, organizado en grupos y bajo la coordinación de un instructor con el apoyo de materiales didácticos que proporcionen información significativa y que orienten el aprendizaje.

- **Modalidad a distancia**

La modalidad de formación a distancia brindará a los miembros del Servicio Profesional Electoral las posibilidades de seguir un ritmo de estudio acorde a sus horarios y actividades laborales, sin menoscabo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Bajo esta modalidad y mediante el aprovechamiento de la tecnología, se brindará a los funcionarios flexibilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje ya que contarán con material autoinstruccional y apoyos en línea con los cuales podrán interactuar a distancia con el tutor responsable y los demás participantes; generando, para quien así lo desee espacios de comunicación sobre los temas del curso.

- **Evaluación del Aprendizaje y la acreditación de los cursos**

La evaluación y acreditación de los cursos y talleres, independientemente de la modalidad que se elija, tendrán como base los criterios establecidos para este efecto en el anexo que acompaña a este Programa.

7. Calendario de actividades

Cursos del Programa de formación y desarrollo 2010

CURSO	JUL	AGO	SEP	OCT 2010	NOV 2010	DIC 2010	ENE-MAR 2011
Ética y Servicio Público (Miembros de nuevo ingreso y en normalización curricular)				Planeación	Ejecución	Ejecución Evaluación	Evaluación
Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Total de miembros del SPE)				Planeación	Diseño de Plataforma	Ejecución	Ejecución Evaluación

Nota: * Fechas condicionadas al desarrollo de la jornada electiva de Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos.

Actividades complementarias de carácter interno

Taller	JUL	AGO	SEP	OCT 2010	NOV 2010	DIC 2010	ENE-MAR 2011
Introducción a los Derechos Humanos				Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución Evaluación
Ortografía Básica				Planeación	Ejecución	Evaluación	Evaluación

ANEXO

**Criterios para la acreditación de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo
y de Normalización Curricular.**

Septiembre 2010

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is written vertically and appears to be a cursive or calligraphic style.

1. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) notificará, por escrito, a cada miembro del Servicio Profesional Electoral, los contenidos y los calendarios para la impartición de las sesiones de los cursos, los criterios de evaluación específicos que correspondan para cada curso según su propósito, temas y método de impartición, así como los criterios de acreditación de los cursos del Programa.

2. Para los efectos de los presentes criterios se entenderá por *medio electrónico*, todos aquellos instrumentos informáticos en las modalidades de correo electrónico institucional, sitio web o equivalentes, que permitan el acceso y difusión de la información hacia los miembros del Servicio Profesional Electoral.

3. Para acreditar cada uno de los cursos del programa, los miembros del servicio deberán presentar, dentro de las fechas y horarios establecidos las evaluaciones correspondientes, cumplir con los criterios de evaluación específicos que correspondan para cada curso según su propósito, temas y método de impartición y obtener una calificación mínima de 7.5, en una escala de 0 a 10.

4. Los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán presentar hasta en tres oportunidades la evaluación establecida para el mismo curso para lograr acreditarlo. Cada oportunidad de evaluación tendrá mayor grado de dificultad.

5. Para tener derecho a la presentación de la evaluación en primera oportunidad el participante deberá acreditar 100% de asistencia, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá justificar hasta un 20% de inasistencias a las sesiones, exclusivamente: por cargas de trabajo o por periodos vacacionales, mediante los documentos oficiales que avalen tales circunstancias, o licencia médica, siempre que sea expedida por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

6. De no acreditarse el criterio anterior el participante perderá el derecho a la primera oportunidad y conservará el derecho a la presentación de la evaluación en segunda oportunidad. Para la presentación de ésta se podrá justificar, ante la DESPE, con los mismos documentos oficiales referidos en el párrafo inmediato anterior, hasta un 50% de inasistencias.

7. Cuando el participante sólo pueda acreditar por causas justificadas, al menos el 30% de asistencia al curso, no tendrá derecho a presentarse a las oportunidades primera

y segunda de la evaluación, su participación en la tercera oportunidad quedará condicionada a la valoración del caso por la Junta Ejecutiva, previa solicitud del participante a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

8. Tratándose de cursos en la modalidad autoinstruccional con apoyos en línea, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá autorizar el acceso al curso de manera posterior al periodo de estudio establecido, exclusivamente por causas de licencia médica, siempre y cuando sean expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por cargas de trabajo o por periodos vacacionales, avaladas con documentos oficiales.

9. Para solicitar el acceso extemporáneo al curso en la modalidad autoinstruccional en línea, o para justificar inasistencias en los cursos de las modalidades presencial y semipresencial los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán remitir directamente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, según sea el caso, una copia fotostática de las constancias médicas expedidas por el ISSSTE, del oficio expedido por el superior jerárquico por cargas de trabajo, previa autorización del Secretario Ejecutivo, o del aviso de periodo vacacional, preferentemente durante los tres días hábiles previos o en su caso en los tres días siguientes a la fecha de la inasistencia.

10. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que no remitan a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en los términos del numeral 9, la documentación para justificar inasistencias a las sesiones de los cursos presenciales y semipresenciales o ausencia de accesos en línea, agotarán la primera oportunidad para acreditar. La Dirección Ejecutiva convocará a los funcionarios a la segunda oportunidad de evaluación en la fecha prevista para la primera.

11. Las inasistencias a las evaluaciones previstas para cada uno de los cursos del programa, sólo podrán justificarse por licencias médicas expedidas por el ISSSTE o bien por cargas de trabajo. Los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán remitir a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral copia fotostática de las constancias médicas expedidas por el ISSSTE o el oficio firmado por el superior jerárquico, previa autorización del Secretario Ejecutivo, que especifique la actividad laboral en la que se requirió o requiere la participación del funcionario, dentro de los plazos establecidos en el numeral 9:

12 Los miembros del Servicio Profesional Electoral que no se presenten en el lugar, fecha y horario determinados para las evaluaciones de los cursos, ni en su caso remitan la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dentro de los plazos establecidos la documentación que acredite la licencia médica del ISSSTE o el oficio que expida el superior jerárquico por cargas de trabajo, previa autorización de Secretario Ejecutivo, agotarán la oportunidad para acreditar dichas evaluaciones

13. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará, mediante oficio, de manera personal y confidencial, en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a cada evaluación sumativa o final, los resultados correspondientes de acuerdo con el calendario de evaluaciones de los cursos. Los funcionarios deberán acudir al lugar que se les indique para la recepción de la notificación.

14. Cuando existiera inconformidad en los resultados de las evaluaciones, los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la revisión individual de la evaluación respectiva, dentro de un período de tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación de resultados de los cursos.

15 La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará, por escrito mediante oficio ó por medio electrónico, al funcionario interesado el día y hora en que deberá presentarse para llevar a cabo la revisión solicitada, la cual se realizará por lo menos cinco días hábiles antes de la siguiente oportunidad de evaluación, con la participación del personal de la Dirección Ejecutiva autorizado y preferentemente del instructor del respectivo curso. La resolución a la que se llegue, con motivo de la revisión, será notificada en el mismo acto mediante el acta de ratificación o rectificación que será firmada por el interesado, el instructor, en su caso, y el personal de la DESPE que participe en la revisión.

16. Cuando los miembros del Servicio Profesional Electoral no se presenten en el lugar, fecha y horario fijados para realizar la revisión de la evaluación solicitada, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dará por ratificada la calificación y el resultado notificado con anterioridad.

17 Cuando los miembros del Servicio Profesional no acrediten un curso, una vez agotadas las tres oportunidades de evaluación, la Dirección Ejecutiva les notificará por

escrito que no podrán continuar en el Programa y serán separados del Servicio Profesional Electoral y del Instituto, sin que medie resolución del procedimiento para la determinación de sanciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 165, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal, y 94 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

18 La Dirección Ejecutiva llevará un registro de las calificaciones obtenidas por los miembros del Servicio Profesional Electoral en los cursos del programa. La Dirección Ejecutiva informará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la Junta Ejecutiva los resultados de las evaluaciones obtenidas por el personal de carrera, dentro de los quince días hábiles siguientes a que se cuente con los resultados definitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 95, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal

19 Los casos no previstos en los presentes criterios serán resueltos por la Junta Ejecutiva o, en su caso, por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Septiembre 2010